

12

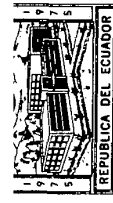
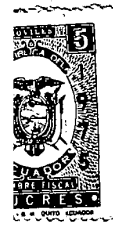
- 2

~~CONFIDENTIAL~~

1 domiciliado en la ciudad de Quito; el señor Patricio Eguiguren, ecuatoriano,  
2 soltero, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito y el señor Juan  
3 E. Jaramillo Moscoso, casado, domiciliado en Quito. Para dar su consen-  
4 timiento para la transferencia de dominio del insuble al que luego se  
5 hará referencia, comparece la señora Imelda Eguiguren de Eguiguren, cón-  
6 yugo del señor Luis Eguiguren Samaniego.- S E G U N D A .- Integración  
7 de capital.- El capital de la Compañía es de UN MILLON DOSCIENTOS MIL  
8 SUCRES. El señor Eguiguren Samaniego suscribe la suma de UN MILLON CIE-  
9 NTO SETENTA Y UN MIL SUCRES, correspondiente a UN MIL CIENTO SETENTA Y UN  
10 ACCIONES DE UN MIL SUCRES cada una; el señor Ramiro López, suscribe y pa-  
11 ga VEINTE MIL SUCRES, correspondientes a veinte acciones de un mil sucres  
12 cada una; el señor Patricio Rubianes suscribe y paga CINCO MIL SUCRES,  
13 correspondientes a cinco acciones de un mil sucres cada una; el señor Pa-  
14 tricio Eguiguren, suscribe y paga tres mil sucres, correspondientes a tres  
15 acciones de un mil sucres cada una y el señor Juan E. Jaramillo Moscoso,  
16 suscribe y paga una acción de un mil sucres.- Como se determinará en la  
17 cláusula próxima, el Socio señor Luis Eguiguren no paga la totalidad del  
18 capital que suscribe y por tanto el capital de la Compañía suscrito es de  
19 UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES y pagado SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL  
20 SUCRES.- T E R C E R A .- FORMA DE PAGO.- Excepción hecha del señor  
21 Luis Eguiguren, todos los socios aportan en dinero efectivo su capital,  
22 según consta del certificado otorgado por el Banco de Pichincha, Sucursal  
23 en Santo Domingo de los Colorados, del monto de aporte de capital.- El  
24 señor Eguiguren hace su aporte transfiriendo un bien raíz que se determi-  
25 na en la próxima cláusula bajo las condiciones que allí mismo se especi-  
26 fican.- El bien cuyo dominio se transfiere es conocido por los demás ac-  
27 cionistas, quienes manifiestan expresamente su conformidad con que tal in-  
28 mueble pase a formar parte del patrimonio de la Sociedad que se forma,

2  
dos

1 así como también dan su aprobación al avalúo pericial elaborado por el In- 63  
2 geniero José Chacón Toral y por el Arquitecto Fernando Garcés, el mismo  
3 que se protocolizará junto con este instrumento.- El valor del inmueble  
4 según el mencionado avalúo es el de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SU-  
5 CRES, con el que paga parte de las acciones que suscribe el resto de cua-  
6 trocientos veinte y cuatro acciones, por CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL  
7 SUCRES, las suscribe y se obliga a pagar en efectivo en el plazo de sesen-  
8 ta días.- C U A R T A .- TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL INMUEBLE: a) el  
9 señor Luis Eguiguren, adquirió un inmueble en la parroquia Santo Domingo  
10 de los Colorados, Del Cantón del mismo nombre, de la provincia de Pichin-  
11 cha a la Compañía Norisáenz S. A. mediante contrato de compra venta celebra-  
12 do ante el Notario primero de dicho Cantón, doctor José Vélez Sáenz, el  
13 ocho de febrero de mil novecientos setenta y tres, el mismo que se encuen-  
14 tra inscrito en el registro de la Propiedad en el tomo séptimo bajo número  
15 ciento cincuenta el veinte y dos de febrero de mil novecientos setenta y  
16 tres; b) Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: por  
17 el frente o Norte la avenida de entrada a la ciudad de Santo Domingo; por  
18 el Sur, el Colegio Técnico Julio Moreno Espinoza; por el Oriente la propie-  
19 dad del señor Rafael Coronado y otro; por el Occidente, terrenos del Cole-  
20 gio Técnico Julio Moreno Espinoza; c) En este terreno el señor Eguiguren  
21 ha construido un edificio para local comercial, bodegas, vivienda para cui-  
22 dador y un taller de trabajo para que en él funcione un Tecnicentro; d) El  
23 valor de adquisición de esta propiedad, terreno, construcción e instalacio-  
24 nes cuyo dominio se transfiere, es el de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL  
25 SUCRES, según avalúo pericial que se lo acepta; e) El señor Luis Eguiguren,  
26 transfiere el dominio de este inmueble a la Sociedad a formarse, con todas  
27 sus servidumbres activas y pasivas y respondiendo ante ellas por el sanea-  
28 miento por evicción, la propiedad está libre de gravamen; f) Se transfiere



Handwritten signature or mark.

1 el dominio del inmueble con los detalles que constan del informe que pre-  
2 sentan los peritos evaluadores, el mismo que se protocoliza con un plano  
3 de la propiedad; g) la señora Inelda Eguiguren de Eguiguren, expresa su  
4 formal consentimiento para que se transfiera el dominio del inmueble al que  
5 se hace referencia; h) los socios fundadores aceptan adquirir en las condi-  
6 ciones señaladas, este inmueble para la Sociedad.- Se adjunta a que se pro-  
7 tolice un certificado del Registrador de la Propiedad de Santo Domingo de  
8 los Colorados.- Q U I N T A .- DISPOSICIONES VARIAS.- a) la cuantía de  
9 este contrato es de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRAS; b) Los socios encargan  
10 al señor Luis Eguiguren, para que por sí mismo o por terceros realice todas  
11 las gestiones judiciales o administrativas necesarias para el perfecciona-  
12 miento de este contrato y para la marcha de la Sociedad, asimismo se conce-  
13 de autorización a cualquier compareciente para por sí mismo o por terceros  
14 obtener el Registro de la Transferencia de Dominio.- S E X T A .- ESTATU-  
15 TOS DE LA SOCIEDAD.- La sociedad que se forma se regirá por los siguientes  
16 estatutos: A R T I C U L O P R I M E R O .- TECNICENTRO EGUIGUREN S. A.  
17 es una Compañía ecuatoriana, con domicilio en el Cantón Santo Domingo de  
18 los Colorados, pero podrá abrir sucursales, oficinas y agencias en cualquier  
19 lugar del país. El tiempo de duración de la Compañía es hasta el treinta y  
20 uno de diciembre del año dos mil, plazo que podrá ampliarse de acuerdo a la  
21 Ley.- A R T I C U L O S E G U N D O .- El objeto principal de la Compañía  
22 es la compra venta de Neumáticos, tubos y accesorios para toda clase de  
23 vehículos o maquinaria que los utilice, la importación o adquisición en el  
24 país de repuestos y accesorios para automotores, de grasas, aceites y com-  
25 bustible, así como también establecer talleres de reparación de vehículos,  
26 industrias de recneauchutaje y en general todas las actividades que le per-  
27 mitan cumplir sus fines, pudiendo para ello celebrar toda clase de actos y  
28 contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, incluso la adquisi-

3  
mes

ción de bienes raíces y la formación y participación en otras sociedades.- 64

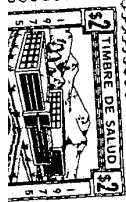
ARTICULO TERCERO.- El capital social de la Compañía es de  
UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUERES, dividido en mil doscientas acciones de un  
mil sueres cada una.- Podrá emitirse títulos por una o más acciones, en  
las juntas generales de accionistas tendrá derecho a un voto por cada suere  
de capital pagado.- ARTICULO CUARTO.- La Junta General de  
Accionistas se halla constituida por todos los accionistas de la Compañía  
que conforme a la ley y este Estatuto concurren a las respectivas sesiones.-  
Sesionarán ordinariamente en los periodos provistos en la ley y extraordina-  
riamente cuantas veces sea necesario. Las juntas Generales serán convoca-  
das por el presidente o el Gerente General.- ARTICULO QUINTO.-  
La Junta General para sesionar válidamente en primera convocatoria deberá  
contar con la concurrencia de accionistas que representen por lo menos la  
mitad más uno del capital pagado de la Compañía.- En caso de no haber quor-  
um en la primera convocatoria se hará una segunda convocatoria en un plazo  
no mayor de treinta días a contarse de la fecha en que debía tener lugar  
la reunión primeramente convocada.- Esta junta general sesionará con el  
número de asistentes.- En la convocatoria se hará constar el objeto de la  
reunión y el lugar, día y hora con la anticipación establecida en la ley de  
Compañías.- El accionista podrá concurrir personalmente o por medio de un  
Delegado cuya personería acreditará si fuere socio por carta-poder y si no  
lo fuere por escritura pública.- El representante de un Socio que sea per-  
sona jurídica podrá delegar su representación por carta-poder a cualquier  
persona sea o no accionista de la Compañía.- Los poderes para la represen-  
tación permanente se otorgarán por escritura pública.- ARTICULO  
SEXTO.- La Junta General de Accionistas estará presidida por el Pre-  
sidente de la Compañía o por quien haga sus veces y a falta de estos, por  
quien designe la Junta.- Actuará como Secretario el de la Compañía o el



Handwritten signature or mark.

1 que en cada caso se designe.- ARTICULO SEPTIMO.- Las prin-  
2 cipales funciones de la Junta General a más de las señaladas en la Ley y  
3 otras disposiciones de este Estatuto serán las siguientes: a) Nombrar ca-  
4 da dos años, tres directores y entre ellos un presidente y un vicepresidente;  
5 te; b) Nombrar cada dos años, un comisario principal y otro suplente que  
6 tendrá las atribuciones y deberes señalados en la Ley; c) Reforzar los Es-  
7 tatutos e interpretarlos en caso de duda; d) Acordar el reparto de utilida-  
8 des luego de las reservas legales a prorrata del capital pagado; e) Designa-  
9 nar un liquidador principal y otro suplente para que actúe en caso de li-  
10 quidación de la Compañía.- ARTICULO OCTAVO.- El Directorio  
11 de la Compañía estará integrado por un Presidente, un vicepresidente y un  
12 vocal. Habrá tres vocales suplentes que indistintamente podrán reemplazar  
13 a los principales en caso de falta o ausencia. Para ser miembro del Direc-  
14 torio no se precisa ser accionista.- Los miembros del Directorio cesarán  
15 en sus funciones por renuncia, remoción o terminación del periodo, pero en  
16 este caso, continuarán hasta ser reemplazados.- ARTICULO NOVE-  
17 NO.- El Directorio sesionará en cualquier lugar del país previa convoca-  
18 toria del presidente o del Gerente General con anticipación de por lo menos  
19 tres días.- Sin embargo podrá sesionar en cualquier momento sin necesidad  
20 de convocatoria previa cuando estuvieren presentes y así lo resolvieren la  
21 totalidad de los Directores.- El directorio podrá también tomar cualquier  
22 decisión si sus miembros principales o reemplazantes acordaren por mayoría  
23 de votos resolver un asunto que el Gerente o el presidente pusieren por es-  
24 crito a su consideración.- Se llevará un libro en el que conste el texto  
25 de las decisiones que se hubieren tomado en este procedimiento y será archi-  
26 vado junto a las actas del Directorio. En caso de empate en una votación  
27 del Directorio, el presidente titular tendrá voto dirimente.- ARTICU-  
28 LO DECIMO.- Son atribuciones del Directorio a más de las que se

1 fijan en la ley principalmente las siguientes: a) nombrar Gerente General  
2 y señalar su retribución; b) acordar el establecimiento de Sucursales,  
3 agencias u oficinas; c) aprobar los reglamentos de la Compañía; d) auto-  
4 rizar al Gerente la adquisición o enajenación o gravámenes de inmuebles;  
5 e) autorizar al Gerente el promover, participar o adquirir acciones en  
6 otra Compañía; f) Resolver los asuntos no atribuidos a la Junta General,  
7 al Presidente o al Gerente General; g) Autorizar la celebración de contra-  
8 tos que no sean de venta de los artículos que comercia ordinariamente la  
9 Compañía que tengan un valor mayor de CIENTO VEINTE MIL SUCRES; h) Autori-  
10 zar la contratación o suscripción de instrumentos de crédito activo o pa-  
11 sivo mayor de ciento veinte mil sucres; i) Ser órgano asesor del Gerente  
12 General; j) Nombrar secretario de la Compañía; k) Designar a la persona  
13 que reemplazará al Gerente en caso de falta o ausencia.- A R T I C U L O  
14 D E C I M O P R I M E R O .- El Presidente tendrá las siguientes atri-  
15 buciones: a) Presidir las sesiones de Junta General y de Directorio; b)  
16 Firmar conjuntamente con el Gerente General obligaciones de crédito pas-  
17 vo y contratos que tengan un valor mayor de CIENTO VEINTE MIL SUCRES; c) *ojo*  
18 Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de las acciones;  
19 d) Asesorar al Gerente General.- A R T I C U L O D E C I M O S E G U N  
20 D O .- El Gerente General será el representante legal de la Compañía nom-  
21 brado por el Directorio por un período de cinco años pudiendo ser indefini-  
22 damente reelegido.- Tendrá todos los deberes y responsabilidades estable-  
23 cidos en la Ley y principalmente los que se señalan en el artículo siguiente  
24 te.- A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O .- Las principales  
25 atribuciones del Gerente General son: a) Cumplir y hacer cumplir las re-  
26 soluciones de la Junta General y del Directorio; b) Nombrar y remover a  
27 los trabajadores de la Compañía y fijar sus retribuciones de acuerdo con  
28 el presupuesto aprobado por el Directorio; c) Llevar bajo su responsabili-

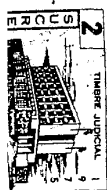


1 dad el libro de acciones y accionistas de la Compañía; d) Administrar la  
2 Compañía en la mejor forma para cumplimiento de sus finalidades suscribiendo  
3 de obligaciones de crédito, contratos, cheques, letras de cambio y otros  
4 instrumentos mercantiles con la autorización del Directorio o conjuntamente  
5 con el Presidente cuando tales autorizaciones o intervenciones fueren  
6 necesarias de acuerdo con este estatuto y por instrucciones dadas por la  
7 Junta General o el Directorio.- Estas facultades limitativas de las atribuciones  
8 del Gerente se las hace sin perjuicio de la responsabilidad que  
9 tiene la Compañía para terceros de acuerdo con el artículo doce de la Ley  
10 de Compañías.- A R T I C U L O D E C I M O C U A R T O .- Secretario  
11 de la Compañía podrá ser el Gerente General, un vocal del Directorio, un  
12 funcionario de la Compañía o una persona extraña designada por el Directorio  
13 por un período de dos años.- Si esta designación no se hiciera, el Directorio  
14 o la Junta General designarán en cada caso un secretario ad-hoc,  
15 sus principales funciones son: a) Suscribir conjuntamente con el Presidente  
16 las actas del Directorio y de la Junta General; b) Llevar bajo su cuidado y responsabilidad  
17 los libros de actas del Directorio y de la Junta General; c) cumplir las demás funciones que le  
18 encarguen los organismos directivos o funcionarios de la empresa.- A R T I C U L O D E C I M O Q U I N  
19 T O .- En caso de liquidación de la Compañía el liquidador obrará de acuerdo  
20 con los mandatos de la Ley.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- Una vez aprobados  
21 estos Estatutos el señor Luis Eguiguren, socio mayoritario convocará a Junta General  
22 de Accionistas para nombrar miembro del Directorio, Gerente General, y Comisario principal  
23 suplente.- Haced señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de rigor.- Hasta aquí la minuta firmada  
24 por el doctor Ricardo Muñoz Chávez.- Abogado, matrícula número noventa y  
25 nueve.- Se agregan los documentos habilitantes.- INFORME DE AVALUO.- Intervienen  
26 como peritos designados por los accionistas que no aportan bienes

5.  
cinco

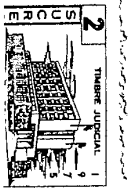
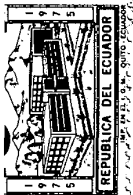
1 los señores Ingeniero José Chacón Toral y Arquitecto Fernando Garcés Nidal-  
2 go y presentan el siguiente informe del avalúo de la Propiedad del señor  
3 Luis Eguiguren, localizada en la Avenida Quito s/n del Cantón Santo Domin-  
4 go de los Colorados, en la provincia de Pichincha.- 1.- UNO DESCRIPCION  
5 DE LA PROPIEDAD.- La propiedad materia del avalúo comprende: a) un lote  
6 de terreno de aspecto regular plano en la parte frontal sobre la Avenida  
7 Quito y con relleno construido con soporte de un muro de contención en la  
8 parte posterior.- El lote tiene servicio de agua potable, luz eléctrica y  
9 alcantarillado.- b) Un edificio nuevo cuya construcción se terminó hace  
10 cinco meses que está dedicado a la venta de llantas y servicios pertinen-  
11 tes bajo la denominación comercial de "TECNICENTRO EGUIGUREN" el edificio  
12 consta de una parte frontal, dedicada a la exhibición de productos y tiene  
13 un espacio interior de cuatro metros noventa centímetros a doble altura.-  
14 En la fachada principal, tiene dos puertas, de acceso protegidas con cor-  
15 tinas metálicas, el piso es de baldosa de terraza, las paredes de bloque de  
16 hormigón enlucido y la estructura de hormigón armado, las características  
17 de la construcción son de primera clase.- Este mismo edificio tiene un lo-  
18 cal para bodega y taller de trabajo (Tecnicentro) con piso de cemento, pa-  
19 redes de bloque de hormigón enlucido, carpintería de madera en puertas y  
20 ventanas y la estructura es de hormigón armado.- La clase de acabados son  
21 buenas y la altura del espacio interior es de tres metros sesenta centíme-  
22 tros, finalmente el edificio tiene una sección a dos plantas de altura nor-  
23 mal que contiene un área de mostrador para atención al público, cuarto de  
24 cuidador con dos servicios higiénicos en la planta baja y en la alta tiene  
25 local para oficina privada, un área abierta hacia el Hall de exhibición y  
26 un servicio higiénico, tiene un mueble de archivo incorporado que contiene  
27 una caja fuerte empotrada, anclada a la estructura.- El tipo de construc-  
28 ción es de primera, con acabados de buena calidad, carpintería de madera en

66



1 puertas y ventanas, baldosas de terraza o mayólica en los pisos y la estruc-  
2 tura es de hormigón armado.- c) obras exteriores que comprenden un cerra-  
3 miento frontal en malla de alambre con bastidores metálicos que incluye dos  
4 puertas de acceso a dos hojas y un cerramiento lateral y posterior construi-  
5 do con bloques de hormigón, sobre un cimiento de mampostería de piedra y re-  
6 forzada con columnas de hormigón armado, este cerramiento no tiene enlucido.  
7 Además existen áreas pavimentadas con hormigón en uno de los accesos en una  
8 franja posterior de tres metros próximo al edificio y en las veredas peri-  
9 metrales.- El terreno en la parte posterior y en uno de los accesos está  
10 lastreado.- 2) AREAS Y VALOR DE LA PROPIEDAD.- El valor del edificio des-  
11 crito y del terreno es el de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL ~~QUINIENTOS~~  
12 ~~QUINIENTOS~~ ~~SUCRES~~.- Para constancia de lo cual firman los peritos el pro-  
13 piete informe de avalúo, en Santo Domingo de los Colorados, el día diez y  
14 ocho de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.- f) Ingeniero José Cha-  
15 cón Toral, f) Arquitecto Fernando Garcés M. COMPANIA ECUATORIANA DEL CAUCHO  
16 S. A.- PAUL GREGG, Gerente General de la Compañía Ecuatoriana del Caucho,  
17 autoriza por la presente al señor Luis Eguiguren para que en la compañía que  
18 el promueve use como nombre de la misma el término TECNICENTRO que ha sido  
19 Registrado y Patentado por ERCO.- Quito, a veinte y cinco de marzo de mil  
20 novecientos setenta y cinco.- f) Paul Gregg.- Gerente General.- Para el  
21 otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso;  
22 y leída que les fue íntegramente por mí, el Notario, a los comparecientes,  
23 se afirman y ratifican y firman conmigo.- De todo lo que doy fe.- f) Luis  
24 Eguiguren Samaniego.- f) Imelda Eguiguren de Eguiguren.- f) Ramiro López.-  
25 f) Economista Patricio Lubianes.- f) Patricio Eguiguren.- f) Juan Jarami-  
26 llo Moscoso.- f) el Notario, Doctor José Vélez Sáenz.- SEÑOR REGISTRADOR  
27 DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS Dignese conferir  
28 al pie de la presente solicitud, un certificado en el que conste de haberlos

1 todas las hipotecas y más gravámenes que afecten al lote de terreno de se- 107  
2 tecientos ochenta metros ubicado en este Cantón, de propiedad del señor  
3 Luis Alberto Eguiguren Samaniego, que lo adquirió por compra a la sociedad  
4 Norisáñez S. A. C., según escritura otorgada el ocho de febrero de mil no-  
5 vecientos setenta y tres, ante el Notario doctor José Vélez Sáenz, e ins-  
6 crita el veinte y dos de los propios mes y año.- Por la atención que de a  
7 la presente le anticipo mis agradecimientos.- Muy atentamente.- f) ilegí-  
8 ble.- El infrascrito Registrador de la propiedad del Cantón Santo Domingo  
9 de los Colorados, en legal forma certifica: que revisados los Registros de  
10 hipotecas y gravámenes desde el veinte y cinco de agosto de mil novecien-  
11 tos sesenta y siete, fecha en la cual esta Oficina entró en funciones hasta  
12 la presente, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones  
13 de enajenar que afecten al predio mencionado en la solicitud anterior, el  
14 mismo que está ubicado en este Cantón, de propiedad del señor Luis Alberto  
15 Eguiguren Samaniego, que lo adquirió por compra a la Sociedad Norisáñez  
16 S. A. C. según escritura pública otorgada el ocho de febrero de mil nove-  
17 cientos setenta y tres, ante el Notario doctor José Vélez Sáenz, e inscri-  
18 ta el veinte y dos de los propios mes y año, habiendo la mencionada socie-  
19 dad adquirido por compra al señor Arturo Galárraga y su mujer señora Emma  
20 Fabiola Parra, según escritura otorgada ante el Notario doctor Olmedo del  
21 Pozo, el veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete.- Por estos da-  
22 tos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo o prohibición de  
23 enajenar.- Santo Domingo de los Colorados, a dos de abril de mil novecien-  
24 tos setenta y cinco, a las 8 a.m.- El Registrador.- f) ilegible.- Hay un  
25 sello.- BANCO DEL PICHINCHA.- Sucursal Santo Domingo de los Colorados.-  
26 Comprobante de depósito.- número cero cinco mil quinientos cincuenta y sie-  
27 te.- Santo Domingo de los Colorados, a dos de abril de mil novecientos se-  
28 tenta y cinco.- Recibimos del señor Luis Eguiguren, abril dos-setenta y



1 cinco 049.- Veinte y nueve mil sucres.- la cantidad de veinte y nueve mil  
2 sucres.- Para abonar a mil trescientos diez y seis varios acreedores.-  
3 Varios.- Integración de capital de la Sociedad Anónima "TECNICENTRO EQUIGUREN"  
4 BEN" está formada de la siguiente manera.- Ramiro López veinte mil sucres.-  
5 Economista Patricio Rubianes cinco mil sucres.- Patricio Eguiguren tres  
6 mil sucres.- Juan E. Jaramillo mil sucres.- Hemos recibido los valores  
7 que a continuación se detallan. Nota lo entregado en libranza, letras o  
8 cheques a cargo de otros bancos se acreditará definitivamente a la cuenta  
9 después de haberlo cobrado.- El Banco no se obliga a hacer el protesto de  
10 dichos documentos ni a cumplir otras formalidades.- Niquel.- Billetes  
11 veinte y nueve mil sucres.- Ch. otros Bancos.- Ch. nuestro cargo.- To-  
12 tal veinte y nueve mil sucres.- f) ilegible.- Hay un sello.- MINISTERIO  
13 DE FINANZAS.- Jefatura de Recaudaciones de Pichincha.- Jefatura de Recau-  
14 daciones.- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO.- número cero cero cinco  
15 mil doscientos cuarenta y uno.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.-  
16 Apellidos: paterno, materno.- Nombre.-Eguiguren Zamaniego Luis Alberto.-  
17 Cédulas Identidad, 17-0182100.- Tributaria 007074.- Libreta Militar 33005.-  
18 Nacionalidad ecuatoriana.- Domicilio: ciudad de Santo Domingo.- Calle  
19 Avenida Quito s/n. motivo de la solicitud, Formación de sociedad comercial.-  
20 f) ilegible, Quito a veinte de marzo de mil novecientos setenta y cinco.-  
21 La jefatura Provincial de Recaudaciones de Pichincha Certifica: Que el so-  
22 licitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a in-  
23 puestos fiscales en esta provincia.- Este certificado es válido por quince  
24 días.- f) ilegible, Jefe de Recaudaciones.- Hay un sello.- MINISTERIO DE  
25 FINANZAS/Jefatura de Recaudaciones.- CERTIFICACION DE NO ADEUDAR AL FISCO,  
26 cero cero cinco mil doscientos cuarenta y tres.- DATOS DE IDENTIFICACION  
27 DEL SOLICITANTE.- Apellidos: paterno, materno.- Nombres.- Eguiguren Pa-  
28 lacio Imelda.- Cédulas: Identidad 11-0154082.- Tributaria 021777.- Ecu

4  
siete

88

1 toriana.- Domicilio.- Ciudad de Quito.- Caradelt 375.- Motivo de la  
2 solicitud Formación de Sociedad Comercial.- f) Inelda de Equiguren.-  
3 Quito, a marzo de mil novecientos setenta y cinco.- La Jefatura Provincial  
4 de Recaudaciones de Pichincha certifica que el solicitante no adeuda a la  
5 fecha cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta  
6 provincia.- Este certificado es válido por quince días.- f) ilegible.  
7 Jefe de Recaudaciones.- Hay un sello.- MINISTERIO DE FINANZAS/Jefatura  
8 Provincial de Recaudaciones de Pichincha.- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL  
9 FISCO.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.- Apellidos, paterno,  
10 materno.- Nombres.- López Chiriboga Basiro.- Cédulas: Identidad-Tribu-  
11 taria.- Libreta militar.- Nacionalidad.- Identidad: 17-0170268, Tribu-  
12 taria: 05237.- Libreta militar 390110.- Ecuatoriano.- Domicilio seis  
13 de Diciembre.- Quito.- Motivo de la solicitud constitución de una Socie-  
14 dad.- f) ilegible.- Quito, veinte y cuatro de marzo de mil novecientos  
15 setenta y cinco.- La Jefatura Provincial de Recaudaciones de Pichincha,  
16 Certifica que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo  
17 que se refiere a Impuestos Fiscales,-en esta provincia.- Este certificado  
18 es válido por quince días.- f) ilegible.- Hay un sello.- MINISTERIO DE  
19 FINANZAS/Jefatura de Recaudaciones.- Datos de no adeudar al fisco.- nú-  
20 mero cero cero cinco mil doscientos cuarenta.- DATOS DE IDENTIFICACION  
21 DEL SOLICITANTE.- Apellidos: paterno, materno, nombres.- (rubianes Ubi-  
22 dia Luis Patricio.- Cédulas de identidad 17-0031387.- Tributaria: 031240.-  
23 libreta militar 173651.- Ecuatoriano.- Domicilio: ciudad de Quito, Ma-  
24 drid-número 1288.- Motivo de la solicitud, constitución de Sociedad Comer-  
25 cial.- f) ilegible.- Quito, a veinte de marzo de mil novecientos setenta  
26 y cinco.- La Jefatura Provincial de Recaudaciones Certifica: que el soli-  
27 citante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a impues-  
28 tos fiscales en esta provincia.- Este certificado es válido por quince



Handwritten signature or initials.

1 días.- Hay un sello.- MINISTERIO DE FINANZAS/Jefatura de Recaudaciones de  
2 Pichincha.- Certificado de no adeudar al fisco: cero cero quinientos vein  
3 te y cuatro.<sup>dos</sup> DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.- Apellidos: pater  
4 no, materno, nombres.- Eguiguren Eguiguren Juan Patricio.- Cédulas: Iden  
5 tidad 11-0057699.- Tributaria 123437.- Libreta Militar 0054, ecuatoriano.-  
6 Domicilio: ciudad de Quito Avenida La Prensa 2117.- Motivo de la solici  
7 tud, Formación de Sociedad Comercial.- f) ilegible, Quito, aveinte de mar  
8 zo de mil novecientos setenta y cinco.- La Jefatura Provincial de Recauda  
9 ciones de Pichincha certifica: que el solicitante no adeuda a la fecha can  
10 tidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta provincia.-  
11 Este certificado es válido por quince días.- f) Jefe de Recaudaciones.-  
12 Hay un sello.- MINISTERIO DE FINANZAS/ Jefatura Provincial de Recaudacio  
13 nes de Pichincha.- Certificado de no adeudar al fisco.- Número cero cero  
14 cinco mil seiscientos setenta y siete.- Datos de Identificación del Soli  
15 citante.- Apellidos: paterno, materno, nombres.- Jaramillo Moacoso Juan  
16 Eugenio.- Cédulas: Identidad 17-0157033.- Tributaria 01943.- Libreta mi  
17 litar 281233.- Ecuatoriano.- Domicilio: ciudad de Quito, Murguón 198.-  
18 Motivo de la Solicitud para suscribir escritura pública.0 f) ilegible.-  
19 Quito a dos de abril de mil novecientos setenta y cinco.- f) ilegible.-  
20 Hay un sello.- La Jefatura Provincial de Recaudaciones de Pichincha certi  
21 fica que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se  
22 refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.- Este certificado es váli  
23 do por quince días.- f) ilegible, Jefe de Recaudaciones.- Hay un sello.-  
24 TESORERIA MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO.- Número cero siete mil novecientos  
25 ochenta y seis.- Pagó el señor Tecnicentro Eguiguren S. A. por alcabala de  
26 Constitución de Sociedad.- Otorga Eguiguren Luis.- Precio setecientos cua  
27 renta y siete mil sucres.- Impuesto Municipal, siete mil cuatrocientos se  
28 tenta sucres.- Defensa Nacional setecientos cuarenta y siete sucres.-

1 f) ilegible, Presidente del Consejo.- f) ilegible, Jefe de Rentas.- (9  
2 f) ilegible, Tesorero Municipal.- MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura  
3 Provincial de Recaudaciones de Pichincha.- Uno-8 ciento setenta y -  
4 cinco quinientos sesenta y siete uno. Fecha. Abril diez y siete/se-  
5 tenta y cinco.- Nombre Tecnicoentro Eguiguren Sociedad Anónima.- Por  
6 concepto Imp. por constitución de la Compañía consignante.- Código  
7 ciento once veinte y siete cero cero uno - año setenta y cinco - Ru-  
8 bro T. Fiscoles, valor siete mil ciento cincuenta y ocho sucres.- -  
9 Código ciento once veinte y siete cero cero cuatro año setenta y cin-  
10 co - Rubro T. Salud- valor dos sucres.- Son siete mil ciento sesen-  
11 ta sucres.- f) ilegible, Jefe de Recaudaciones o receptor.- Hay un  
12 sello.- Lo testado no corre.-

13  
14 Se otorgó ante mí y en fe de ello confieso esta tercera copia sellada  
15 da y firmada en Santo Domingo de los Colorados, a diez y siete de -  
16 abril de mil novecientos setenta y cinco.

17  
18 *El Notario*  
19 *PRIMER*  
20  
21 CERTIFICO: Que, en esta fecha y de conformidad con la Resolución  
22 # 4723, de la Superintendencia de Compañías, fechada el diecinueve  
23 de Junio del presente año, por medio de la cual aprueba la consti-  
24 tución de la Compañía Anónima TECNICOENTRO EGUIGUREN S.A., con domi-  
25 cilio en la Ciudad de Santo Domingo de los Colorados, con un capital  
26 social de Un millón doscientos mil sucres, procedo a inscribirla a  
27 fojas 16 # 6, del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercanti-  
28 les. Tomo Noveno. Se fijó un extracto de la misma, para conservarlo

1 por seis meses, de acuerdo con la Ley. Queda archivada la segunda  
2 copia certificada de esta escritura, de conformidad con lo dispues-  
3 to en la Resolución # 4723, de la Superintendencia de Compañías.-

4 Además, en esta misma fecha se inscribió el aporte del inmueble re-  
5 ferido en este mismo Instrumento Público, en favor de la Compañía  
6 Anónima Tecnicentro Eguiguren, en el Registro de Propiedad de Prime-  
7 ra clase, Tomo Noveno.-

8 Santo Domingo de los Colorados, a veintisiete de Junio de mil nove-  
9 cientos setenta y cinco.-

10 El Registrador



11 Razón.- Aprobada la Constitución de esta Compañía por resolución  
12 número cuarenta y siete-veintetres de la Superintendencia  
13 de Compañías de fecha 19 de junio de 1.975. Anotada al margen de la  
14 matriz de la Escritura Pública de 3 de abril de 1.975. a Santo  
15 Domingo a 24 de junio de 1.975. Folios 1084-1104.-

16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Notary signature and stamp: *El Notario*  
NOTARIO  
PRIMERO  
Santo Domingo de los Colorados